



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

RESOLUCION N° 378-SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY,

09 OCT. 2025

Cde Expte. N° 0630-255/2025.

VISTO:

Expediente del rubro caratulado: "CDE. NOTA N° 198/2025 EJE S.A E/ INFORME SUBSIDIOS OTORGADOS EN EL MES DE AGOSTO 2025."; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota GC N° 198/2025, la Empresa remite la rendición de los subsidios correspondientes al mes de AGOSTO 2025.

Que, la documentación correspondiente fue analizada por la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos, según informe que rola agregado a fs. 599/600.

Que, según lo expresado en el informe aludido en el considerando anterior, los valores presentados en las categorías " Ley N° 27.629, Resolución N° 1513-ISPTyV-2023 y Resolución N° 678-ISPTyV-2018" se ajustan a la normativa vigente y coinciden con lo facturado en el periodo de referencia.

Asimismo, expresa que la Resolución N° 1099-ISPTyV/2024 del MISPTyV establece los topes autorizados para los distintos tipos de subsidios otorgados discrecionalmente por el mismo, adjunta, a fs. 362, tabla con los valores alcanzados en el mes de agosto/2025.

Finalmente informa que la suma de PESOS CIENTO ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CON 38/100 (\$111.543.900,38) por los subsidios correspondientes al mes de agosto 2025, que corresponde a 14.793 usuarios, es correcto.

Que, la Gerencia de Asuntos Legales considera que, habiendo informado la Gcía. Técnica de Servicios Energéticos, luego de efectuados los controles de su competencia, que los valores presentados en las distintas categorías se ajustan a la normativa vigente y que el monto de PESOS CIENTO ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CON 38/100 (\$111.543.900,38) por los subsidios correspondientes al mes de agosto es correcto, correspondería emitir el acto administrativo aprobando el informe presentado por EJE S.A..

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE:**



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 378 SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY,

09 OCT. 2025

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la rendición presentada por EJE S.A, correspondiente al mes de **AGOSTO/2025**, la que se ajusta a lo establecido por Ley N° 27.629, Resolución N° 1513-ISPTyV-2023, Resolución N° 678-ISPTyV-2018 y Resolución N° 1099-ISPTyV/2024, por la suma de **de PESOS CIENTO ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CON 38/100 (\$111.543.900,38)**, correspondiente a 14.793 usuarios.-

ARTICULO 2°.- Elevar las actuaciones al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda. Notificar a EJE S. A. Pasar a conocimiento de la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos, de Administración y Finanzas y de Asuntos Legales. Cumplido, archivar.-

Dr. Facundo Daniel Lopez
Vocal 2° - SU.SE.PU.

Ing. Leopoldo Hugo Montaño
Vocal 1° - SU.SE.PU.

Ing. Carlos Alberto Oehler
PRESIDENTE - SU.SE.PU.

09 OCT 2025

Diego Toranzo

Atención al Cliente

Empresa Jujueña de Energía S.A.